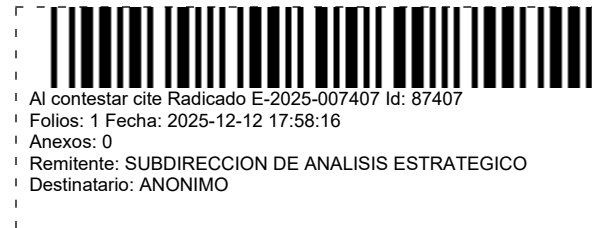


Bogotá, Colombia, 12 de diciembre de 2025

Señor (a),  
ANÓNIMO (A)  
Ciudad



Asunto: respuesta a radicado R-2025-06732 Id: 85840 de fecha 10 de noviembre de 2025.

En atención a su inquietud nos permitimos informarle lo siguiente:

La Unidad de Información y Análisis Financiero –UIAF–, es una unidad administrativa especial, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999, cuyas funciones se encuentran establecidas en el artículo 3 de la Ley 526 de 1999, modificado por el artículo 33 de la Ley 1762 de 2015. Así mismo, es importante señalar que la UIAF es un organismo de inteligencia del Estado colombiano de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1621 de 2013, y que de acuerdo al artículo 33 de la misma Ley, su actividad está sometida a reserva, esto último, no sólo por versar sobre asuntos de seguridad nacional, sino con el objetivo de garantizar la protección de derechos humanos y derechos fundamentales como el de habeas data, la honra, el buen nombre y el debido proceso.

Igualmente, es de informar que los destinatarios de los productos de inteligencia que realiza la UIAF, son la Fiscalía General de la Nación, entes de control y los receptores de información establecidos en el artículo 36 de la Ley 1621 de 2013, quienes deberán mantener la reserva de la información recibida.

Por otro lado, se señala que un Reporte de Operación Sospechosa – ROS – es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca dentro del sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. A diferencia de la denuncia, el ROS es totalmente anónimo, son reservados, constituye un criterio orientador y no una prueba judicial para la Fiscalía General de la Nación (FGN), no es un testimonio y no genera ningún tipo de responsabilidad. Adicionalmente, un ROS no representa una sentencia penal. Adicionalmente, se menciona que los ROS Masivos son aquellos que se reportan a través del SIREL y que permite al usuario la carga de varias operaciones a la vez. Los Sujetos Obligados también pueden realizar dicho reporte masivo cargando en el aplicativo todos los relacionados dentro del mismo reporte.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a sus dudas y continuamos atentos a sus requerimientos.

Cordialmente,  
Equipo UIAF